



Serie B  
02382379

AUMENTO DE CAPITAL

1 DE LOS LABORATORIOS INDUSTRIALES FARMACEUTICOS -  
 2 ECUATORIANOS "LIFE".  
 3  
 4 POR \$ 33'000.000,00  
 5 PROTOCOLIZADO  
 6 "En la ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador, a  
 7 veintidós de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro; an-  
 8 te mí el Notario doctor Daniel Belisario Hidalgo y los testigos  
 9 que suscriben, comparece el señor doctor Alberto Di Capua, a -  
 10 nombre y en representación de la Compañía Anónima "Laboratorios  
 11 Industriales Farmacéuticos Ecuatorianos" - LIFE - en su cali-  
 12 dad de Gerente General y representante legal, según lo comprue-  
 13 ba el nombramiento que se agrega, procediendo a la celebración  
 14 de la presente escritura autorizado debidamente por la Junta -  
 15 General Extraordinaria de Accionistas de la nombrada Compañía,  
 16 conforme se desprende del Acta respectiva que igualmente se -  
 17 agrega. El compareciente es de este vecindario, casado y mayor  
 18 de edad, a quien conozco, de que doy fe, y me presenta la minuta  
 19 que a continuación va a transcribirse, para que la eleve a es-  
 20 critura pública, minuta que es del tenor literal siguiente : -  
 21 "Señor Notario:- Sírvase autorizar en su Registro de escrituras  
 22 públicas una de la cual consten las reformas a los Estatutos -  
 23 contenidos en el contrato constitutivo social de la Compañía -  
 24 Anónima Laboratorios Industriales Farmacéuticos Ecuatorianos -  
 25 "LIFE", que a nombre de dicha compañía conviene en otorgar el  
 26 señor doctor Alberto Di Capua en su calidad de Gerente General  
 27 -de la misma, debidamente autorizado, según consta de los documen-  
 28 -tos habilitantes que se agregan; y de conformidad con las cláu-

1 sulas que siguen:- PRIMERA.- Por escritura pública otorgada -  
2 ante usted señor Notario el veintidós de Junio de mil novecien-  
3 tos cuarenta se constituyó la Compañía Anónima Laboratorios In-  
4 dustriales Farmacéuticos Ecuatorianos "LIFE", escritura que con-  
5 tiene los Estatutos correspondientes al funcionamiento de la -  
6 expresada Sociedad.- Tales Estatutos han sido reformados suce-  
7 sivamente mediante escrituras públicas otorgadas ante usted se-  
8 ñor Notario el quince de octubre de mil novecientos cuarenta,-  
9 - el nueve de julio de mil novecientos cuarenta y dos, el siete de  
10 Julio de mil novecientos cuarenta y tres, el dieciseis de marzo  
11 -de mil novecientos cuarenta y cuatro, el nueve de abril de mil -  
12 novecientos cuarenta y siete, el ocho de diciembre de mil nove-  
13 cientos cuarenta y ocho, el veinticuatro de Febrero de mil nove-  
14 cientos cincuenta y uno, el cinco de Mayo de mil novecientos cin-  
15 cuenta y tres, el veintisiete de abril de mil novecientos cincuen-  
16 ta y seis, el veintinueve de Julio de mil novecientos sesenta y  
17 el seis de Marzo de mil novecientos sesenta y tres.-Por resolu-  
18 ción de la Junta General Extraordinaria de Accionistas realizada,  
19 previa convocatoria legal, el diecisiete de Diciembre en curso,  
20 la Compañía Laboratorios Industriales Farmacéuticos Ecuatorianos  
21 "LIFE" acordó aumentar el capital social a cincuenta y cinco mi-  
22 /de modo que el capital actual de veintidós millones de sucres,  
23 llones de sucres, /se aumenta en treinta y tres millones de su-  
24 cres, entendido que en este aumento se incluyen los dos millones  
25 de sucres correspondientes a la segunda etapa del aumento del ca-  
26 pital otorgado por escritura del seis de Marzo del año pasado,  
27 y por los cuales no se ha llegado a la emisión de las acciones  
28 respectivas. - Igualmente la misma Junta General Extraordina-  
ria de Accionistas acordó varias reformas a los Estatutos ac-



Serie B  
02382362

1 tuales de la Compañía , en los términos constantes del acta -  
2 respectiva , y autorizó a la Gerencia General para el otor-  
3 gamiento de la escritura pública de aumento de capital y re-  
4 forma de los Estatutos ; así como para las gestiones conducen-  
5 tes al perfeccionamiento legal de dicha escritura . - SEGUNDA.  
6 Con estos antecedentes , el señor Doctor Alberto Di Capua , Ge-  
7 rente General de la Compañía Laboratorios Industriales Farmacéu-  
8 ticos Ecuatorianos "LIFE" , a nombre y representación de ésta  
9 y debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria -  
10 de Accionistas , del diecisiete de Diciembre en curso , según  
11 acreditan los documentos que se agregan , conviene en aumentar  
12 el capital social de la expresada Compañía , de veinticuatro  
13 millones de sucres a CINCUENTA Y CINCO -  
14 MILLONES DE SUCRES , aclarando que como -  
15 por los dos millones de la segunda etapa del último aumento -  
16 de capital , no han llegado a emitirse las acciones correspon-  
17 dientes , el aumento que se establece por esta escritura , pre-  
18 supone la emisión de acciones por treinta y tres millones de -  
19 sucres , en número de trescientos treinta mil , de cien su-  
20 cres cada una , y numeradas del número doscientos veinte mil -  
21 uno al quinientos cincuenta mil inclusive . - TERCERA . - Con-  
22 secuentemente con el aumento de capital y las modificaciones -  
23 acordadas por la Junta General Extraordinaria de Accionistas ,  
24 de diecisiete de Diciembre en curso , a los preceptos estatu-  
25 tarios de la Compañía Laboratorios Industriales Farmacéuticos  
26 Ecuatorianos "LIFE" , el contrato constitutivo social y los -  
27 Estatutos de la Compañía , quedan reformados en los términos -  
28 de la cláusula que sigue . - CUARTA . - En el artículo primero se

1 suprimen las palabras "por acciones de responsabilidad limitada".  
2 En el literal c) del artículo tercero se suprime la parte final  
3 que dice: "relacionadas con los fines indicados en las letras  
4 anteriores".- El artículo cuarto en su primer inciso dirá: "La  
5 Compañía durará hasta el treinta y uno de Diciembre del año dos  
6 mil veinte, plazo que podrá prorrogarse sucesivamente si antes  
7 de su expiración, la Junta General de Accionistas acordare tal  
8 prórroga expresamente".- El artículo quinto en su primera parte  
9 dirá: "el capital social es de cincuenta y cinco millones de su-  
10 cres dividido en quinientas cincuenta mil acciones de cien su-  
11 cres cada una, numeradas desde el número uno al número quinien-  
12 tos cincuenta mil inclusive".- En el segundo inciso del Artículo  
13 quinto, se sustituirán las palabras "bonos no hipotecarios", -  
14 por la palabra "obligaciones"; y en lugar de "las dos terceras  
15 partes", dirá "el sesenta por ciento".- El inciso final del ar-  
16 tículo noveno se modifica, sustituyendo "la tercera parte del ca-  
17 pital social", por "el veinticinco por ciento del capital".- -  
18 En el tercer inciso del artículo "décimo se suprime la parte -  
19 final que dice: "para la Junta Ordinaria y cinco días para las  
20 Juntas Extraordinarias".- El artículo décimo primero comenzará  
21 así: "los tenedores de las acciones al portador".-----A la pri-  
22 mera parte del artículo décimo cuarto después de la frase del  
23 capital social emitido; añádase las palabras "y pagado".- La -  
24 primera parte del artículo décimo séptimo dirá: "La Junta Gene-  
25 ral será presidida por el Presidente del Directorio, a falta de  
26 éste por el primer Vicepresidente o por el segundo Vicepresiden-  
27 te, por el Gerente General, o por el Gerente en su orden; y a  
28 falta de todos estos, por el Vocal presente de mayor edad".- -



Serie B  
02582097

1 Al número de Vocales fijado en el artículo décimo noveno se -  
2 aumenta uno, artículo cuya primera parte dirá: " La Compañía -  
3 es administrada por un Directorio compuesto de doce Vocales, de  
4 los cuales tres serán designados por la Junta Central de Asis-  
5 tencia Social, dentro o fuera de su seno, y nueve Vocales se-  
6 rán elegidos por los demás accionistas, en la Junta General -  
7 que se convocará para el objeto.- En las elecciones de estos -  
8 nueve Vocales no intervendrán los votos de las acciones parte-  
9 necientes a la Junta Central de Asistencia Social "de Quito".-  
10 Por cada Vocal Principal se designarán un Suplente en la misma  
11 forma y al momento de la designación de los principales ".- -  
12 "Los nueve Vocales elegidos en la Junta General de Accionistas  
13 de conformidad con el Artículo precedente, ejercerán sus car-  
14 gos durante cuatro años contados a partir del día de su desig-  
15 nación; y continuarán en funciones hasta ser legalmente reem-  
16 plazados.- Tanto los Vocales Principales como los Suplentes -  
17 podrán ser reelegidos indefinidamente".- El artículo vigésimo  
18 primero dirá:- "Cuando por cualquier causa uno o más de los -  
19 tres Vocales principales o de sus respectivos suplentes desig-  
20 nados por la Junta Central de Asistencia Social de Quito cesa-  
21 ren en sus funciones serán reemplazados a la mayor brevedad -  
22 posible por dicha Junta.- Cuando por cualquier causa, uno o -  
23 más de los nueve Vocales Principales designados en la Junta Ge-  
24 neral de Accionistas, cesaren en sus funciones antes de la expi-  
25 ración de su período, serán sustituidos por los Vocales Suplen-  
26 tes, siguiendo el orden de su designación, los cuales durarán -  
27 en sus cargos el tiempo que faltare para completar el período -  
28 Para el que fueron elegidos el Vocal o Vocales Principales a -

1 -quienes reemplazaren.- En caso de que por cualquier causa, el  
2 número de los nueve Vocales Principales elegidos por la Junta  
3 General de Accionistas, quedare reducido a menos de cinco, el  
4 Presidente del Directorio o el que haga sus veces, convocará  
5 a Junta General Extraordinaria de Accionistas para la elección  
6 total de los nueve Vocales de conformidad con el artículo dé-  
7 cimo noveno.- Los Vocales Suplentes al reemplazar a los prin-  
8 cipales tendrán para sus actuaciones, los mismos deberes y -  
9 atribuciones que éstos.- El artículo vigésimo segundo dirá : -  
10 "Los Vocales del Directorio elegidos de conformidad con el Ar-  
11 tículo décimo noveno, por la Junta General de Accionistas , -  
12 sean estos Principales o Suplentes, podrán ser removidos en -  
13 cualquier tiempo, por otra Junta General de Accionistas y -  
14 -mediante resolución de la mayoría".- "Si por causa de enferme-  
15 dad o ausencia, o por falta temporal o definitiva, uno ó más -  
16 de los Vocales Principales no pudieren asistir a las sesiones -  
17 del Directorio, el Presidente de la Compañía o quien lo susti-  
18 tuya ordenará al Secretario llamar a convocar a los respectivos  
19 Vocales Suplentes; pero éstos al reemplazar a los principales,  
20 no podrán sustituirlos en la dignidad o función específica co-  
21 rrespondiente al principal que falta".- En el artículo vigésimo  
22 tercero donde dice Vicepresidente se pondrá: "Primer Vicepresi-  
23 dente, Segundo Vicepresidente".- Y la palabra "cuatro" se sus-  
24 tituye con la palabra "cinco".- En el artículo vigésimo cuarto,  
25 en el segundo inciso, se sustituirán las palabras "el Vicepre-  
26 sidente", por "uno de los Vicepresidentes".- En el artículo -  
27 vigésimo quinto: En lugar de las palabras "Del Vicepresidente"  
28 se pondrá "de los Vicepresidentes".- En el literal c) del Artí-



Serie B  
02382098

1 culo vigésimo sexto después de la palabra "bienes" se pondrá la  
2 palabra "raíces".- Se suprime el inciso final del artículo -  
3 vigésimo séptimo.- En el artículo vigésimo octavo en vez de las  
4 palabras "El Vicepresidente" se pondrá "uno de los Vicepresi-  
5 dentes".- En el numeral quinto del artículo vigésimo noveno -  
6 sustitúyese la palabra "pagar" con las palabras "autorizar el -  
7 pago de".- En el numeral sexto del mismo artículo suprimir las  
8 palabras "y pagarlas".- En el numeral noveno del mismo artículo  
9 sustituir la palabra "vender" con las palabras "autorizar -  
10 la venta de".- El numeral trece del mismo artículo dirá : - -  
11 "Abrir cuentas de depósito en Bancos del país y del exterior".-  
12 En el numeral quince del mismo artículo, se sustituyen las pa-  
13 labras "a favor" por las palabras "a la orden".- En el numeral -  
14 veintiuno del mismo artículo vigésimo noveno, en vez de la pa-  
15 labra "Hacer", se pondrá "Autorizar".- En el artículo trigésimo  
16 primero, donde dice "el Vicepresidente" se pondrá "uno de los -  
17 Vicepresidentes".- CUARTA.- Las antedichas reformas se enten-  
18 derán incorporadas al contrato constitutivo social de la Com-  
19 pañia; y se autoriza a la Gerencia General de la misma para -  
20 que de conformidad con las reformas que anteceden se proceda -  
21 a la codificación de los Estatutos de la Compañia, cuyo ejem-  
22 plar original, autorizado por la Gerencia General y el Secre-  
23 tario se protocolizará oportunamente, ante usted señor Notario  
24 después de realizado el trámite legal correspondiente al per-  
25 feccionamiento de la presente escritura.- Como la Compañia -  
26 Laboratorios Industriales Farmacéuticos Ecuatorianos "LIFE" -  
27 está amparada por los beneficios establecidos en la Ley de -  
28 Fomento Industrial expedida por el Decreto Ley del ocho de -

1 Agosto de mil novecientos sesenta y dos, y en virtud de la -  
2 clasificación otorgada en favor de la Compañía por Acuerdo -  
3 Ejecutivo número ciento noventa del primero de marzo de mil -  
4 novecientos sesenta y tres, publicado en el Registro Oficial -  
5 número trescientos noventa y nueve del seis del mismo mes y -  
6 año, la presente escritura de aumento de capital y reforma de  
7 estatutos está exonerada de los impuestos de timbres a las -  
8 acciones, así como los correspondientes a la escritura, regis-  
9 tro e inscripción, de conformidad con los artículos tercero ,  
10 treinta y cincuenta y ocho de la Ley de Fomento Industrial.- -  
11 .Se agregan como documentos habilitantes: el nombramiento de -  
12 Gerente General del compareciente, copia legalizada del acta -  
13 de la Junta General Extraordinaria de Accionistas en la parte -  
14 -pertinente --; así como del texto de las reformas aprobadas a los  
15 Estatutos de la Compañía.- El señor Notario se servirá agregar  
16 -las demás cláusulas de estilo".- Hasta aquí la minuta, cuyo -  
17 contenido lo ratifica y aprueba en todas sus partes el otorgan-  
18 te.- De acuerdo con lo mencionado en la parte final de la minu-  
19 ta, la presente escritura está exenta del impuesto de Timbres.  
20 --Para el otorgamiento de esta escritura se observaron los pre-  
21 ceptos legales del caso; y leída que le fué al compareciente,  
22 por mí el Notario, en presencia de los testigos que concurrie-  
23 ron en unidad de acto, se ratifica y firma conmigo y con dichos  
24 testigos que son los señores Jaime Poveda, José Ignacio Quimba  
25 y Leonidas Garrido, de este vecindario y mayores de edad; a -  
26 quienes conozco, de que doy fe.- (firmado).- Dr. A. Di Capua.-  
27 Jaime Poveda.- J. Ignacio Quimba C.- Leonidas Garrido.- El No-  
28 tario, D. B. Hidalgo".--- Nombramiento de Gerente General y Ge-



Serie B  
02382399

06

1     rente de Laboratorios LIFE.- EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESION DEL  
2     DIRECTORIO DE LABORATORIOS INDUSTRIALES FARMACEUTICOS ECUATO-  
3     RIANOS "LIFE" DEL DIA JUEVES VEINTIOCHO DE MARZO DE MIL NOVE-  
4     CIENTOS SESENTA Y TRES.- "En la ciudad de Quito, el día jueves  
5     veintiocho del presente mes y previa la convocatoria reglamen-  
6     taria, en las oficinas de Laboratorios LIFE de esta ciudad se  
7     reúne el Directorio de la Compañía con la concurrencia de los  
8     siguientes señores Vocales: Doctor Ernesto Ruiz Arturo, Presi-  
9     dente; Doctor Miguel Salvador, Vicepresidente; Doctor Alberto  
10    Di Capua, Aldo Muggia, Gregorio Ormaza, Mario Segre, Bolívar  
11    Cevallos y Teodoro Salguero y los señores Clemente Vallejo, -  
12    Ingeniero Ernesto Escobar y señor Carlos Mantilla; los Comisa-  
13    rios: Doctor Lizardo Mosquera y Señores Licenciado Guillermo -  
14    Borja y Gerardo Burbano; y el infrascrito Secretario titular -  
15    que certifica.- Comprobado el quorum reglamentario el Presiden-  
16    te, Doctor Ruiz Arturo instala la sesión.- El Doctor Ormaza :  
17    con los resultados brillantes que hemos conocido en el ejercicio  
18    de mil novecientos sesenta y dos es obvio pensar en la reelec-  
19    ción de Gerente General y Gerente a favor de los Doctores Alber-  
20    to Di Capua y Aldo Muggia.- Propongo por lo tanto al Directorio  
21    esta reelección por aclamación en homenaje a nuestros distingui-  
22    dos compañeros de Directorio que acaban de posesionarse en los  
23    cargos de Vocales del Directorio de LIFE.- Los Vocales Direc-  
24    tores Ingeniero Escobar y Señor Vallejo apoyan la proposición -  
25    del Doctor Ormaza.- El Señor Presidente: está en consideración  
26    la moción del Doctor Ormaza que acaba de ser apoyada por los -  
27    Directores.- Votada la moción anterior y por aclamación resul-  
28    tan reelegidos el Doctor Alberto Di Capua para Gerente General

1 de Laboratorios LIFE y el Doctor Aldo Muggia para Gerente.-Los  
2 agraciados agradecen al Directorio y aceptan las funciones pa-  
3 ra las que acaban de ser designados".- El Presidente f). Ernesto  
4 Ruiz Arturo.- f.) El Secretario Dr. Carlos J. Córdova . - - -  
5 Es copia del Acta de la sesión del Directorio correspondiente  
6 al día veintiocho de marzo de mil novecientos sesenta y tres.--  
7 Certifico.- f). Dr. Carlos J. Córdova.- SECRETARIO.- Protòco-  
8 lizo en mi Registro de Escrituras Públicas de Mayor Cuantía -  
9 del corriente año, y en una foja útil, el Nombramiento que an-  
10 tecedo.- Quito, a cuatro de Abril de mil novecientos sesenta y  
11 tres.- El Notario, D. B. Hidalgo".--- Es Octava Copia del Nom-  
12 - bramiento anterior que se halla protocolizado en mi Registro -  
13 de Escrituras Públicas de Mayor Cuantía del año próximo anterior.  
14 La confiero en Quito, a veintidós de Diciembre de mil novecien-  
15 tos sesenta y cuatro.- (Sigue el signo). El Notario, D. B. Hi-  
16 dalgo".--- EXTRACTO DEL ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA  
17 DE ACCIONISTAS DE LOS LABORATORIOS INDUSTRIALES FARMACEUTICOS  
18 ECUATORIANOS "LIFE" DEL DIA JUEVES DIECISIETE DE DICIEMBRE DE  
19 MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO.- "En la ciudad de Quito, a -  
20 los diez y siete días del mes de Diciembre de mil novecientos  
21 sesenta y cuatro, a las horas cuatro tres cuartos p.m., previa  
22 convocatoria publicada en el Diario "EL COMERCIO" del día mar-  
23 tes ocho de Diciembre del presente año, se reúnen en los locales  
24 de la Compañía, situados en la Avenida Colombia seiscientos -  
25 diez y siete, los señores accionistas de los Laboratorios LIFE.  
26 La Secretaría, de conformidad con lo dispuesto en los Estatutos  
27 -y en los Artículos doscientos sesenta y cinco-doscientos sesen-  
28 ta y seis de la Ley de Compañías, expresa que se han registrado



Serie B  
02382404

07

1 doscientos nueve mil quinientos ochenta y cuatro acciones y -  
2 que participan por sí o por sus poderdantes número doscientos -  
3 nueve mil quinientos cincuenta y cuatro acciones, correspondientes  
4 al noventa y cinco, dos por ciento del capital social, represen-  
5 tadas por trescientos treinta y cinco accionistas que consti-  
6 tuyen más de las dos terceras partes del número de socios.- El  
7 Presidente del Directorio, por existir quorum legal, declara -  
8 constituida la Junta General Extraordinaria de Accionistas y -  
9 pide a la Secretaría dé lectura del texto de la convocatoria.-  
10 La Secretaría dá lectura del texto de la convocatória que con-  
11 tiene los siguientes puntos a considerarse y resolverse por -  
12 la Junta: a) propuesta de aumento de capital; b) disposiciones  
13 contenidas en el Artículo sexto de los Estatutos Sociales y -  
14 ciento setenta y siete de la Ley de Compañías; c) propuesta de  
15 modificación de los Estatutos Sociales.- La Presidencia pide a  
16 los señores accionistas que deliberen y resuelvan sobre los -  
17 numerales del orden del día y sobre los puntos planteados y la  
18 Junta General de Accionistas resuelve sobre las propuestas for-  
19 muladas por el Presidente de la Compañía en estos términos : -  
20 Primero). Se aprueban las gestiones realizadas por el Directo-  
21 rio de LIFE con DOW CHEMICAL N. V., autorizándo la negociación  
22 con dicha firma y consiguientemente el contrato, de conformidad  
23 con las bases y estipulaciones sobre las cuales esta Junta Ge-  
24 neral de Accionistas ha sido informada por el Presidente y el -  
25 Gerente General; Segundo) se aprueba el aumento de capital hasta  
26 cincuenta y cinco millones de sucres mediante la emisión de -  
27 trescientas treinta mil acciones del valor nominal de cien su-  
28 cres cada una, emisión que será efectuada a la par, aclarando

1 que en este aumento se comprenden las veinte mil acciones cuyo  
2 aumento fué autorizado anteriormente, sin haberse hecho su emi-  
3 sión.- Tercero) Se aprueba la emisión, las modalidades de la sus-  
4 cripción y las condiciones de pago propuestas por la Presi-  
5 dencia para las nuevas acciones.- Cuarto) Se aprueba la propues-  
6 ta de la Presidencia que de no llegar a finiquitar favorable-  
7 mente la negociación con DOW, el Directorio convocará a nueva  
8 Junta General Extraordinaria de Accionistas para considerar o  
9 deliberar sobre eventuales modificaciones del aumento de capi-  
10 tal aprobado.- Quinto) Se aprueban todas y cada una de las mo-  
11 dificaciones a los Estatutos, tal como han sido propuestas por  
12 el Directorio de la Empresa.- Todas las antedichas resoluciones  
13 y aprobaciones han sido tomadas por unanimidad.- La Junta Gene-  
14 ral de Accionistas, a pedido de la Presidencia, autoriza a la  
15 Gerencia General efectuar todas las tramitaciones legales para  
16 dar curso y efectividad a las deliberaciones tomadas por la Junta  
17 General de Accionistas y en especial para el perfeccionamiento  
18 de los trámites de aumento de capital y reformas de estatutos.  
19 La Presidencia concede un receso de quince minutos para la re-  
20 -dacción del acta.- Reanudada la sesión la Secretaría, con la  
21 debida autorización de la Presidencia, procede a la lectura de  
22 esta acta, que ha sido aprobada en todas sus partes por unani-  
23 midad.- No habiendo nada más que tratar se termina la sesión a  
24 las horas seis p.m.- Certifico que el presente extracto del ac-  
25 ta de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de Laboratorios  
26 Industriales Farmacéuticos Ecuatorianos "LIFE" es fiel copia del  
27 original, y que corresponde a la Junta General Extraordinaria  
28 celebrada el diez y siete de Diciembre de mil novecientos sesen-



Serie B  
02382406

1 ta y cuatro.- f/φ Carlos J. Córdova, Secretario del Directorio.

2 MODIFICACIONES DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA ANONI-  
3 MA "LABORATORIOS INDUSTRIALES FARMACEUTICOS ECUATORIANOS LIFE".

4 "En el Artículo primero se suprimen las palabras "por acciones  
5 de responsabilidad limitada".- En el literal c) del Artículo -

6 Tercero se suprime la parte final que dice: "relacionadas con -  
7 -los fines indicados en las letras anteriores".- El Artículo -

8 -Cuarto en su primer inciso dirá: "la compañía durará hasta el  
9 treinta y uno de Diciembre del año dos mil veinte, plazo que,

10 ~~podrá prorrogarse sucesivamente si antes de su expiración, la~~  
11 Junta General de Accionistas acordare tal prórroga expresamen-

12 te".- El Artículo Quinto en su primera parte dirá: "el capital  
13 social es de cincuenta y cinco millones de sucres divididos en

14 quinientas cincuenta mil acciones de cien sucres cada una, nu-  
15 meradas desde el número uno al número quinientos cincuenta mil

16 inclusive".- En el segundo inciso del Artículo Quinto, se sus-  
17 tituirán las palabras "bonos no hipotecarios", por la palabra

18 "obligaciones"; y en lugar de "las dos terceras partes", dirá -  
19 "el sesenta por ciento".- El inciso final del Artículo Noveno -

20 se modifica, sustituyendo "la tercera parte del capital social",  
21 por "el veinticinco por ciento del capital".- En el tercer in-

22 ciso del Artículo décimo se suprime la parte final que dice:-  
23 "para la Junta Ordinaria y cinco días para las Juntas Extraor-

24 dinarias".- El Artículo Décimo primero comenzará así: "los te-  
25 nedores de las acciones al portador".....- A la primera parte

26 del Artículo Décimo cuarto después de la frase del capital so-  
27 cial emitido, añádase las palabras "y pagado".- La primera parte

28 del Artículo diecisiete dirá: "La junta General será presidida

1. por el Presidente del Directorio, a falta de éste por el pri-  
2. mer Vicepresidente o por el segundo Vicepresidente, por el -  
3. Gerente General, o por el Gerente en su orden; y a falta de todos  
4. estos, por el Vocal presente de mayor edad".- Al número de Vo-  
5. cales fijado en el Artículo diecinueve se aumenta uno, artícu-  
6. lo cuya primera parte dirá: "la Compañía es administrada por -  
7. un Directorio compuesto de doce Vocales, de los cuales tres -  
8. serán designados por la Junta Central de Asistencia Social, -  
9. dentro o fuera de su seno, y nueve Vocales serán elegidos - -  
10. por los demás accionistas, en la Junta General que se convo-  
11. cará para el objeto.- En las elecciones de estos nueve Vocales  
12. no intervendrán los votos de las acciones pertenecientes a la  
13. Junta Central de Asistencia Social de Quito.- Por cada Vocal -  
14. Principal se designará un Suplente en la misma forma y al mo-  
15. mento de la designación de los principales.- El inciso segundo  
16. del Artículo vigésimo dirá: los nueve Vocales elegidos en la -  
17. Junta General de Accionistas de conformidad con el Artículo -  
18. precedente, ejercerán sus cargos durante cuatro años contados -  
19. a partir del día de su designación; y continuarán en funciones  
20. hasta ser legalmente reemplazados.- Tanto los Vocales Principales  
21. como los Suplentes podrán ser reelegidos indefinidamente.- El  
22. Artículo vigésimo primero dirá: "Cuando por cualquier causa -  
23. uno o más de los tres Vocales principales o de sus respectivos  
24. suplentes designados por la Junta Central de Asistencia Social  
25. de Quito cesaren en sus funciones serán reemplazados a la mayor  
26. brevedad posible por dicha Junta.- Cuando por cualquier causa -  
27. uno o más de los nueve Vocales Principales designados en la -  
28. Junta General de Accionistas, cesaren en sus funciones antes -



Serie B  
02382408

1 de la expiración de su período, serán sustituidos por los Voca-  
2 les Suplentes, siguiendo el orden de su designación, los cuales  
3 durarán en sus cargos el tiempo que faltare para completar el  
4 período para el que fueren elegidos el Vocal o Vocales Princi-  
5 pales a quienes reemplazaren.- En caso de que por cualquier -  
6 causa, el número de los nueve Vocales Principales elegidos por  
7 la Junta General de Accionistas, quedare reducido a menos de -  
8 cinco, el Presidente del Directorio o el que haga sus veces, -  
9 convocará a Junta General Extraordinaria de Accionistas para -  
10 la elección total de los nueve Vocales de conformidad con el -  
11 Artículo décimo noveno.- Los Vocales Suplentes al reemplazar a  
12 los Principales tendrán para sus actuaciones, los mismos debe-  
13 res y atribuciones que estos.- El Artículo vigésimo segundo di-  
14 rá: "Los Vocales del Directorio elegidos de conformidad con el -  
15 "Artículo décimo noveno, por la Junta General de Accionistas,-  
16 sean éstos Principales o Suplentes, podrán ser removidos en -  
17 cualquier tiempo, por otra Junta General de Accionistas y me-  
18 diante resolución de la Mayoría".- "Si por causa de enfermedad  
19 o ausencia, o por falta temporal o definitiva, uno o más de los  
20 Vocales Principales no pudieren asistir a las sesiones del Di-  
21 rectorio, el Presidente de la Compañía o quien lo sustituya -  
22 ordenará al Secretario llamar o convocar a los respectivos Vo-  
23 cales Suplentes; pero estos al reemplazar a los principales, no  
24 podrán sustituirlos en la dignidad o función específica corres-  
25 pondiente al principal que falta.- En el Artículo vigésimo ter-  
26 cero donde dice Vicepresidente se pondrá: "Primer Vicepresiden-  
27 te, Segundo Vicepresidente y donde dice: "cuatro" se pondrá "cinco".  
28 En el Artículo vigésimo cuarto, en el segundo inciso, se susti-

1 tuirán las palabras "el Vicepresidente", por "uno de los Vice-  
2 presidentes".- En el Artículo vigésimo quinto: En lugar de las  
3 palabras "del Vicepresidente" se pondrán "de los Vicepresiden-  
4 tes".- En el literal c) del Artículo vigésimo sexto después -  
5 de la palabra "bienes" se pondrá la palabra "Raíces".- Se su-  
6 prime el inciso final del Artículo vigésimo séptimo.- En el -  
7 Artículo vigésimo octavo en vez de las palabras "el Vicepresi-  
8 dente" se pondrá "uno de los Vicepresidentes".- En el numeral  
9 quinto del Artículo vigésimo noveno sustitúyase la palabra -  
10 "pagar" con las palabras "autorizar el pago de".- En el nume-  
11 ral sexto del mismo artículo suprimir las palabras "y pagar-  
12 las".- En el numeral noveno del mismo artículo sustituir la -  
13 palabra "vender" con las palabras "autorizar la venta de".- El  
14 numeral trece del mismo artículo dirá: "Abrir cuentas de depó-  
15 sito en Bancos del país y del exterior".- En el numeral quince  
16 del mismo artículo, se sustituyen las palabras "a favor" por las  
17 palabras "a la orden".- En el numeral veintiuno del mismo Ar-  
18 tículo vigésimo noveno, en vez de la palabra "hacer", se pondrá  
19 "Autorizar".- En el Artículo trigésimo primero donde dice "el  
20 Vicepresidente" se pondrá "uno de los Vicepresidentes".- CER-  
21 -TIFICO.- QUE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE  
22 LOS LABORATORIOS INDUSTRIALES FARMACEUTICOS ECUATORIANOS "LI-  
23 FE" CELEBRADA EN QUITO EL DIECISIETE DE DICIEMBRE DE MIL NOVE-  
24 CIENTOS SESENTA Y CUATRO HA APROBADO LAS MODIFICACIONES QUE -  
25 CONSTAN EN LA PRESENTE COPIA.- f) Dr. Carlos J. Córdova.- SECRE-  
26 TARIO".- Se otorgó ante mí, y confiero esta PRIMERA COPIA, en  
27 Quito, a veintitrés de Diciembre de mil novecientos sesenta y  
28 cuatro".- (Sigue el signo). El Notario, D. B. Hidalgo".- (Si-



Serie B  
02382410

1 que el sello) ".--- Señor Juez Primero Provincial: Alberto Di -  
2 Capua, Gerente General de Laboratorios Industriales Farmacéuti-  
3 cos Ecuatorianos "Life", Compañía Anónima ante Ud. comparezco -  
4 y digo: La Junta General de Accionistas de la Compañía Anónima -  
5 "Life", con fecha diecisiete de Diciembre del año en curso, re-  
6 solvió proceder al aumento del capital social, a cincuenta y -  
7 cinco millones de sucres; y acordó introducir varias reformas a  
8 los Estatutos de la Compañía, facultando al Gerente General pa-  
9 ra el otorgamiento de la escritura pública y la realización de -  
10 las gestiones conducentes al perfeccionamiento legal de las -  
11 reformas estatutarias y del aumento de capital.- Con tal ante-  
12 cedente, el veintidós de Diciembre en curso, ante el Notario -  
13 doctor Daniel Belisario Hidalgo se otorgó la escritura Pública -  
14 de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, en los términos -  
15 que constan del referido instrumento, cuyas dos primeras copias  
16 legalizadas, presento a Ud. señor Juez, y solicito que se sir-  
17 va declarar aprobada la mencionada escritura de Aumento de Ca-  
18 pital y Reforma de Estatutos de la Compañía Anónima Laboratorios  
19 Industriales Farmacéuticos Ecuatorianos "Life"; y de conformidad  
20 con los Artículos ciento veintiuno y ciento veintitrés de la -  
21 Ley de Compañías vigente se sirva disponer lo que sigue:- a) -  
22 Que se inscriba y registre la primera copia de la escritura pú-  
23 blica de Aumento de Capital y Reformas, juntamente con la provi-  
24 dencia judicial de aprobación; b) Que se archive en el Registro  
25 Mercantil de este Cantón la segunda copia de la misma referida -  
26 escritura, de acuerdo con la Ley; c) Que se publique en uno de  
27 los diarios de esta ciudad, el texto de la escritura, con las -  
28 diligencias actuadas y más documentos inherentes a la misma; d)

1 Que se fije durante seis meses en el Despacho del Registro de la  
2 Propiedad de este Cantón una copia de los documentos registra-  
3 dos, de conformidad con el Artículo treinta y tres del Código  
4 de Comercio; e) Que el señor Actuario del Juzgado, sienta las  
5 correspondientes razones sobre las formalidades cumplidas para  
6 la legalización de la escritura; f) Que el señor Notario doctor  
7 Daniel Belisario Hidalgo, protocolice en la parte correspondien-  
8 te a la matriz de la escritura del veintidós de Diciembre en -  
9 curso, juntamente con un ejemplar del periódico que contenga -  
10 la publicación, todas las demás diligencias judiciales actuadas,  
11 para que se confieran copias de acuerdo con la Ley; y g) Que se  
12 ordene la devolución de los originales, una vez practicadas -  
13 las diligencias que solicito, para los fines que corresponden.  
14 La cuantía está determinada en la escritura de Aumento de Capi-  
15 tal y Reforma de Estatutos.- Notificaciones recibiré en el Es-  
16 tudio del Abogado doctor Leonardo Moscoso L., situado en la -  
17 calle Guayaquil número mil seiscientos veintinueve de esta -  
18 ciudad.- f). Alberto Di Capua.- LIFE - LABORATORIOS INDUSTRIA-  
19 LES FARMACEUTICOS ECUATORIANOS, GERENTE GENERAL.- L. Moscoso L.  
20 Presentado hoy día miércoles, veintitrés de Diciembre de mil.-  
21 novecientos sesenta y cuatro, a las once y media de la mañana.  
22 Certifico.- f). Alarcón.- (firma ilegible).- S. E. Aguinaga S.-  
23 Quito, a veintitrés de Diciembre de mil novecientos sesenta y -  
24 cuatro; las tres p.m.- VISTOS:- La escritura pública que se -  
25 ha presentado, por medio de la cual se aumenta el capital social  
26 y se reforma los estatutos de la Compañía Anónima "LABORATORIOS  
27 INDUSTRIALES FARMACEUTICOS ECUATORIANOS (LIFE), se halla arre-  
28 glada a los preceptos legales pertinentes.- En consecuencia, AD-



Serie B  
02382412

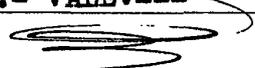
1 MINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPUBLICA Y POR AUTORIDAD  
2 DE LA LEY, se la aprueba en todas sus partes, y, por lo tanto,  
3 se ordena:- a) Que se inscriba la indicada escritura y esta -  
4 providencia; b) Que se archive la segunda copia de aquella en -  
5 el Registro de la Propiedad de este Cantón; c) Que se publique  
6 íntegramente en uno de los periódicos de mayor circulación de es-  
7 ta localidad, la indicada escritura, esta sentencia, las notas  
8 de registro, inscripción y las demás actuaciones; d) Que se -  
9 cumpla con lo dispuesto en el número primero del Artículo treint  
10 titrés del Código de Comercio, respecto de los documentos re-  
11 gistrados y de las notas de registro y publicación; e) Que se -  
12 tome nota de esta sentencia al margen de la escritura original -  
13 de veintidós de junio de mil novecientos cuarenta y de su ins-  
14 cripción, para los efectos del caso; y f) Que sentadas las ra-  
15 zones que acrediten el cumplimiento de estas formalidades, se -  
16 protocolicen los originales en la Notaría cuarta del Cantón que  
17 se halla a cargo del doctor Daniel B. Hidalgo, en donde se da-  
18 rán las copias que soliciten los interesados.- f). Dr. Vicente  
19 Pólit.- Proveyó y firmó la sentencia que antecede, el señor -  
20 doctor Vicente Pólit, Juez Primero Provincial de Pichincha, en  
21 Quito, a veintitrés de diciembre de mil novecientos sesenta y -  
22 cuatro, a las tres de la tarde.- El Secretario, S. E. Aguinaga  
23 S.- En Quito, a veintitrés de diciembre de mil novecientos se-  
24 senta y cuatro, a las tres y media de la tarde, notifiqué la -  
25 sentencia que antecede, al señor ALBERTO DI CAPUA, en persona,  
26 y mandó que firme el testigo.- Certifico.- f). Galarza.- S. E.  
27 Aguinaga S.- En Quito, a veintitrés de diciembre de mil nove-  
28 cientos sesenta y cuatro, a las cuatro de la tarde, notifiqué

1 la sentencia que antecede, al señor doctor AUGUSTO MALDONADO VASCO-  
2 NEZ, REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE ESTE CANTON, en persona, y  
3 firma.- Certifico.- A. Maldonado V.- S. E. Aguinaga S."-- RA-  
4 ZON:- En el periódico EL COMERCIO que se edita en esta ciudad, en  
5 el número veintiún mil novecientos noventa y ocho correspondien-  
6 te al día viernes, veinticinco del presente mes, hice la publi-  
7 cación ordenada en la sentencia que antecede, para cuya constan-  
8 cia agrego un ejemplar de dicho periódico a estas actuaciones.-  
9 Quito, a veintiseis de Diciembre de mil novecientos sesenta y -  
10 cuatro.- El Secretario, S. E. Aguinaga S.- RAZON: Hoy día fijé,  
11 para mantenerla fijada por seis meses en la Sala del despacho -  
12 del Juzgado Primero Provincial de Pichincha, en el papel corres-  
13 pondiente, una copia íntegra de los documentos registrados y de  
14 las notas de registro y publicación, inclusive esta sentencia.-  
15 Quito, a veintiseis de Diciembre de mil novecientos sesenta y -  
16 cuatro.- El Secretario, S. E. Aguinaga S.- RAZON:- En esta fe-  
17 cha entrego al interesado las actuaciones que anteceden para -  
18 su protocolización según se halla ordenado en la sentencia. --  
19 Quito, a veintiseis de Diciembre de mil novecientos sesenta y  
20 cuatro.- El Secretario, S. E. Aguinaga S.- Los infrascritos Juez  
21 Primero Provincial de Pichincha y Registrador de la Propiedad -  
22 de este Cantón, en legal forma, certifican que en esta fecha que-  
23 da inscrita la presente escritura y sentencia de aprobación, en  
24 la Oficina del Registro de la Propiedad de este Cantón, bajo el  
25 número cuatrocientos veintitrés del Registro Mercantil de segun-  
26 da clase, Tomo noventa y cinco.-- Que el suscrito Registrador -  
27 fijó en su despacho, en el papel correspondiente, un extracto -  
28 de los mismos para conservarlo por seis meses de acuerdo con la



Serie B  
02382461

1 Ley, y que queda archivada la segunda copia de este instrumento.  
 2 Quito, veinticuatro de Diciembre de mil novecientos sesenta y -  
 3 cuatro.- El Juez Primero, Vicente Pólit.- El Registrador, A. -  
 4 Maldonado V.- (Sigue un sello)".---En cumplimiento de lo ordena-  
 5 do en la sentencia que antecede, protocolizo en mi Registro de  
 6 Escrituras públicas del año actual, la escritura de Aumento de -  
 7 Capital y las diligencias de publicación e inscripción preceder-  
 8 tes, así como el ejemplar del periódico anexo.- Quito, Diciem-  
 9 bre veintinueve de mil novecientos sesenta y cuatro.- El Notario,  
 10 D. B. Hidalgo".---TESTADO.- n.- NO VALE.- ENTRELINEAS.-de modo  
 11 que el capital actual de veintidós millones de sucres.- VALE. -  
 12 ENMENDADO.- de.- dignidad.- se.- Muggia.- en.- representadas.-  
 13 La.- es.- reemplazar.- que.- documento.- VALE.---



14  
 15  
 16 Es TERCERA COPIA del Aumento de Capital que  
 17 se halla protocolizado en mi Registro de Escrituras Públicas -  
 18 de Mayor Cuantía del año mil novecientos sesenta y cuatro. La -  
 19 confiero, en Quito, a dieciseis de Mayo de mil novecientos se-  
 20 senta y seis".

21 El Notario 

D
B



